

ANEXOS GUÍA MCIT "CÓMO ELABORAR UNA NORMATIVA DE AUSENCIAS"

ATENCIÓN!!

*Este cuadro es un ejemplo ilustrativo de las licencias y permisos de una empresa real en el que se incluyen las mejoras establecidas por Convenio Colectivo y pacto de empresa.

**Téngase en cuenta que la sentencia de la Audiencia Nacional de 20.07.2011 señala que las condiciones que establece el Convenio Colectivo para el disfrute de un permiso han de ser examinadas y apreciadas en cada caso concreto, sin que la empresa pueda unilateralmente establecer un procedimiento que establezca condiciones que requieran una justificación que vaya más allá de lo establecido en la norma legal o convencional que regula dicho permiso.

Ejemplo. Cuadro resumen sobre permisos y licencias

PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDAS*				
TIPO PERMISO O LICENCIA	DURACIÓN		**Documentos justificativos que es necesario aportar	Plazo para entregar justificantes
	Sin Desplazamiento	Con Desplazamiento (Más de 250 Km. de la residencia habitual)		
Matrimonio / Unión de hecho registrada oficialmente.	15 días naturales.		Libro de familia, Certificado del registro municipal de uniones de civiles o Resolución Administrativa o Judicial.	El 1º día de incorporación al puesto.
Nacimiento, adopción o acogida de hijo	2 días naturales.	4 días naturales.	Libro de familia, Certificado de Nacimiento o Resolución Administrativa o Judicial.	El 1º día de incorporación al puesto.
	El plazo general de 2 días del apartado anterior podrá extenderse hasta 3 días más, siempre que la madre o el niño, conviviendo con el empleado, precisare atención especial y no tuviese otra persona para cuidarle. En ningún caso, la extensión de este plazo podrá acumularse al de 4 días previstos para el supuesto de desplazamiento. Se concederá además, el tiempo indispensable para la inscripción en el Registro Civil del nacimiento del hijo.			
Paternidad.	13 días ininterumpidos a partir del nacimiento, ampliable a 2 más por cada hijo a partir del segundo.		Libro de familia, Certificado de Nacimiento o Resolución Administrativa o Judicial.	El 1º día de incorporación al puesto.
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.	El tiempo indispensable.		Certificado médico.	El día siguiente al hecho.
Lactancia de un hijo menor de 12 meses.	Ausencia de 1 hora diaria (podrá dividirse en dos fracciones) o reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o final de la jornada. Este derecho podrá ser ejercido por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen. Este derecho de ausencia del trabajo (1 hora) se podrá acumular en jornadas completas a continuación de la suspensión del contrato por maternidad. La acumulación de este permiso se comunicará a la empresa al inicio del período de descanso por maternidad.		Libro de familia o Certificado de nacimiento.	Presentar la solicitud 30 días antes de agotar el Permiso de Maternidad.
Boda de padres, hijos o hermanos.	1 día natural (El del hecho causante).		Libro de familia, Certificado del juzgado o Invitación de boda	El día siguiente al hecho.
Traslado domicilio.	1 día natural.		Certificado de empadronamiento, Contrato de Compraventa o alquiler o factura de la empresa de mudanzas.	El 1º día de incorporación al puesto.
Matriculación en un centro oficial o reconocido de enseñanza, siempre que la personación del empleado sea imprescindible a tal efecto.	El tiempo necesario para el fin determinado.		Certificado de asistencia.	El día siguiente al hecho.

ANEXOS GUIA MCIT "COMO ELABORAR UNA NORMATIVA DE AUSENCIAS"

ATENCIÓN!!

*Este cuadro es un ejemplo ilustrativo de las licencias y permisos de una empresa real en el que se incluyen las mejoras establecidas por Convenio Colectivo y pacto de empresa.

**Téngase en cuenta que la sentencia de la Audiencia Nacional de 20.07.2011 señala que las condiciones que establece el Convenio Colectivo para el disfrute de un permiso han de ser examinadas y apreciadas en cada caso concreto, sin que la empresa pueda unilateralmente establecer un procedimiento que establezca condiciones que requieran una justificación que vaya más allá de lo establecido en la norma legal o convencional que regula dicho permiso.

PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDAS*

TIPO PERMISO O LICENCIA	DURACIÓN		**Documentos justificativos que es necesario aportar	Plazo para entregar justificantes
	Sin Desplazamiento	Con Desplazamiento (Más de 250 Km. de la residencia habitual)		
Asistencia a los exámenes de dichos centros.	El tiempo necesario para el fin determinado		Certificado de asistencia y justificante de la convocatoria.	El día siguiente al hecho.
Día de libre disposición. (si lo hubiese).	1 día sin que éste sea acumulable con vacaciones, descansos o festivos salvo circunstancias excepcionales que se justifiquen. No pudiendo disfrutarlo más de una persona por turno/equipo, dentro de la misma fecha y siempre y cuando dicho equipo esté al completo.		Petición al Jefe inmediato y visto bueno de RRHH	
Accidente, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de familiares hasta 2º grado por consanguinidad o afinidad.	2 días naturales.	4 días naturales.	Certificado médico y Libro de familia.	El 1º día de incorporación al puesto.
Enfermedad grave de parientes hasta 2º grado por consanguinidad o afinidad	2 días naturales.	4 días naturales.	Certificado médico que indique la gravedad y Libro de familia.	El 1º día de incorporación al puesto.
Intervención quirúrgica con hospitalización de familiares hasta 2º grado por consanguinidad o afinidad.	2 días naturales.	4 días naturales.	Certificado médico de hospitalización y Libro de familia.	El 1º día de incorporación al puesto.
	En el supuesto de intervención quirúrgica de padre, madre, cónyuge o hijos, el plazo general de 2 días del apartado anterior podrá extenderse hasta 3 días más, siempre que alguno de estos parientes, conviviendo con el empleado, precisare atención especial y no tuviese otra persona para cuidarle. En ningún caso, la extensión de este plazo podrá acumularse al de 4 días previstos para el supuesto de desplazamiento.			
Fallecimiento de familiares hasta 2º grado por consanguinidad o afinidad.	2 días naturales.	4 días naturales.	Libro de familia y Certificado de defunción, esquila o documento que acredite el parentesco.	El 1º día de incorporación al puesto.
	Se concederá además, el tiempo indispensable para la inscripción en el Registro Civil la defunción, niño, del padre o la madre, siempre que convivan con el empleado y dicho registro no hubiera podido llevarse a cabo porque la ausencia antedicha de 2 días coincidiese con días no hábiles a estos efectos, y ello, únicamente, en el caso de que el cumplimiento de la obligación de inscripción en el Registro Civil, recayere en el empleado y acredite no haber sido legalmente posible cumplimentarlo en el plazo anteriormente previsto de 2 días.			

ATENCIÓN!!

*Este cuadro es un ejemplo ilustrativo de las licencias y permisos de una empresa real en el que se incluyen las mejoras establecidas por Convenio Colectivo y pacto de empresa.

**Téngase en cuenta que la sentencia de la Audiencia Nacional de 20.07.2011 señala que las condiciones que establece el Convenio Colectivo para el disfrute de un permiso han de ser examinadas y apreciadas en cada caso concreto, sin que la empresa pueda unilateralmente establecer un procedimiento que establezca condiciones que requieran una justificación que vaya más allá de lo establecido en la norma legal o convencional que regula dicho permiso.

PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDAS*

TIPO PERMISO O LICENCIA	DURACIÓN		**Documentos justificativos que es necesario aportar	Plazo para entregar justificantes
	Sin Desplazamiento	Con Desplazamiento (Más de 250 Km. de la residencia habitual)		
<p>Licencias extraordinarias en casos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fallecimiento de parientes hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad. - Accidente o enfermedad graves de familiares hasta 2º grado consanguinidad o afinidad. - Hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de familiares hasta 2º grado consanguinidad o afinidad. - Intervención quirúrgica de padre, madre, cónyuge o hijos. - Nacimiento de hijos 	<p>Se otorgarán por el tiempo preciso, conviniéndose las condiciones de su concesión, pudiendo acordarse la no percepción de haberes e incluso el descuento de tiempo extraordinario de licencia, a efectos de antigüedad, cuando aquéllas excedan en su totalidad de un mes dentro del año natural.</p>		<p>Documentación que proceda.</p>	<p>Junto con la solicitud.</p>
<p>Deber inexcusable de carácter público o personal. (p. ej.: citaciones a tribunales ordinarios, a magistratura en calidad de testigo, demandante o demandado o participación en mesa electoral).</p>	<p>El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.</p> <p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas aquellas gestiones que puedan ser realizadas por terceras personas, en sábado o en puente, tienen carácter de permiso particular, p. ej.: pasaporte, cobro prestaciones, etc. - Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. - Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborales en un período de 3 meses, podrá la empresa pasar al empleado afectado a la situación de excedencia. 		<p>Citaciones y justificantes de asistencia.</p>	<p>El 1º día de incorporación al puesto.</p>
<p>Funciones sindicales o de representación del personal.</p>	<p>A los representantes legales de los empleados en la empresa se les concederá licencia retribuida por el tiempo necesario para el ejercicio de sus funciones de representación, en la forma y condiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, 20 horas + 5 horas justificadas.</p> <p>Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se podrán acumular las horas de los miembros del Comité de Empresa, en uno o varios de ellos, por cesión de horas de otros miembros pertenecientes al mismo sindicato.</p> <p>Para el ejercicio de las funciones de representación colectiva en la empresa, la cesión del crédito de horas podrá alcanzar hasta un límite del 60 % de las disponibles mensualmente por los otros miembros del Comité.</p> <p>En ningún caso podrán transferirse las horas no utilizadas en un mes a los siguientes, ni individual ni colectivamente, ni la acumulación de horas en el cesionario rebasará la cantidad de ochenta horas mensuales.</p> <p>Los miembros designados por las centrales sindicales para las funciones de representación colectiva en la Comisión Negociadora del Convenio, Comisión Mixta, Comisión de Seguridad y Salud del mismo o Comisión Paritaria Sectorial de Formación Continua (FORCEM) a nivel estatal, dispondrán del crédito de horas necesario para el adecuado desempeño de tal actividad.</p>		<p>Presentación de convocatoria y subsiguiente justificación.</p> <p>La cesión de horas entre miembros del Comité deberá notificarse a la empresa en el mes anterior a su utilización, mediante escrito firmado por cedente y cesionario, y sindicato de pertenencia, número de horas cedidas, mes al que corresponden y actividad que motiva la cesión.</p> <p>Será necesaria la justificación del tiempo empleado en el desempeño de dichas funciones.</p> <p>Adicionalmente la acreditación de las funciones será remitida a la empresa afectada por la Secretaría Permanente del Convenio o Comisión correspondiente que proceda.</p>	<p>Con un mínimo de 24 horas antelación.</p>